



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 102/
PROCESO DE PERTENENCIA
Rad: 158374089001- **2019-00122-00**
DTE: MARINA HERNÁNDEZ AGUILAR
DDOS: PAULINA SALAMANCA BENITEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Han pasado las diligencias que se refieren a la sentencia del PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA, dictada en **audiencia en virtualidad** a veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), que DECLARÓ y usucapir a favor de MARINA HERNÁNDEZ AGUILAR con C.C. No 46.660.311 de Duitama, por intermedio de apoderado judicial, formulo acción de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de un predio, con sus propias pretensiones y respecto del inmueble rural, ubicado en la Vereda El Hato, denominado "“LOTE HATO ARRIBA, PABLO BLANCO O CHUPADERO”", del municipio de Tuta (Boyacá), identificado con los siguientes linderos particulares enunciados o continuación:

EN CUANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS Y COLINDANTES DEL PREDIO DENOMINADO: "“LOTE HATO ARRIBA, PABLO BLANCO O CHUPADERO”":

PRETENDIDO POR: MARINA HERNÁNDEZ AGUILAR con C.C. No 46.660.311 de Duitama, Linderos tomados del informe pericial (fl 68 a 77 del C. 1 y CD).

Lote de terreno denominado: "“LOTE HATO ARRIBA, PABLO BLANCO O CHUPADERO”", uubicado en la vereda El Hato del municipio de Tuta, alinderados actualmente de la siguiente manera:

POR EL NORTE: Partiendo de un mojón identificado con el número (1) (en el piano que se anexa) sigue en línea recta y con rumbo hacia el oriente a dar con un mojón identificado con el número (2) (en el piano que se anexa) en extensión de (460,43 L) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS DE ROSA FONSECA DE BOLÍVAR** todo este lindero cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas. **POR EL ORIENTE:** Partiendo de un mojón identificado con el número (2) (en el piano que se anexa) gira a la derecha en ángulo 86° y sigue en línea recta y con rumbo hacia el noroccidente a dar con un mojón identificado con el número (3) (en el piano que se anexa) en extensión de (411,18 ML) (aproximadamente) lindando con **PREDIOS DE LUIS LEÓN y GLORIA RODRÍGUEZ**, todo este



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

lindero cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas. **POR EL NOROCCIDENTE:** Partiendo de un mojón identificado con el número (3) (en el piano que se anexa) gira a la derecha en ángulo de 78° y sigue en línea recta y con rumbo hacia el norte a dar con un mojón identificado con el numero (4) (en el piano que se anexa) en extensión de (137,90 ML) (aproximadamente) lindando con predios de **ROSA FONSECA** continua en línea recta y con rumbo hacia el norte a dar con un mojón identificado con el número (1) (en el piano que se anexa) lindando con predio de **ROSA FONSECA DE BOLIVAR**, y encierra todo este lindero está cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas, con un área de (95104 m2) **Identificado con código catastral 15837-000200020002000 v folio de matrícula inmobiliaria 070-231795 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.**

SEGUNDO: En la sentencia se omitió la precisión de uno de sus linderos y se cometió yerros calami, que es preciso corregir, de conformidad con el dictamen pericial arrimado al mismo.

TERCERO: El actor ahora solicita se corrija.

ANTECEDENTES:

1.- A través del proveído dictado en **audiencia en virtualidad** a veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), que DECLARÓ y usucapir a favor de MARINA HERNÁNDEZ AGUILAR con C.C. No 46.660.311 de Duitama, por intermedio de apoderado judicial, formulo acción de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de un predio, con sus propias pretensiones y respecto del inmueble rural, ubicado en la Vereda El Hato, denominado ""LOTE HATO ARRIBA, PABLO BLANCO O CHUPADERO"" , del municipio de Tuta (Boyacá), identificado con los siguientes linderos particulares enunciados allí.

2. En la sentencia se omitió la precisión de uno de sus linderos y se cometió yerros calami, que es preciso corregir, de conformidad con el dictamen pericial.

3. Se debe corregir que el numeral primero y el segundo, señalando los linderos de conformidad con el dictamen pericial y que se debe abrir un (1) folio de matrícula inmobiliaria en consecuencia se debe corregir, y plasmarse en la respectiva sentencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.- los yerros deben ser enmendados, por lo cual debe aclararse en los términos del artículo 285 del C. G. del P. y debe notificarse en los términos del artículo 295 del C. G. del P., y de acuerdo con las inquietudes hechas por el procuradora judicial, quien ahora ha solicitado corrección de la providencia y para que se incorporen los linderos.

CONSIDERACIONES:

1.- En principio las sentencias no son reformables ni revocables por el juez que las pronunció con todo la misma es susceptible de corrección de errores por el juez que la profirió, a solicitud de parte por auto complementario sobre frases o conceptos que ofrezcan motivo de duda.

Por lo expuesto en la parte motiva de éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir la sentencia del PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA, dictada a favor de MARINA HERNÁNDEZ AGUILAR con C.C. No 46.660.311 de Duitama, por intermedio de apoderado judicial, formulo acción de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de un predio, con sus propias pretensiones y respecto del inmueble rural, ubicado en la Vereda El Hato, denominado ""LOTE HATO ARRIBA, PABLO BLANCO O CHUPADERO"", del municipio de Tuta (Boyacá), identificado con los siguientes linderos particulares enunciados o continuación:

EN CUANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS Y COLINDANTES DEL
PREDIO DENOMINADO LA PEGAJOSA:

El predio LA PEGAJOSA con código catastral N°15837000200020002000 y con folio de matrícula inmobiliaria N° 070-231795 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, y posesión y pretendido en pertenencia por La Señora MARINA HERNÁNDEZ y objeto de este informe pericial se encuentran alinderados actualmente de la siguiente manera: POR EL NORTE: Partiendo de un mojón identificado con el número (1) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta y con rumbo hacia el oriente a dar con un mojón identificado con el número (2) (en el plano que se anexa) en extensión de (460.43ML) lindando con PREDIOS



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DE ROSA FONSECA DE BOLIVAR todo este lindero cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas. POR EL ORIENTE: Partiendo de un mojón identificado con el número (2) (en el plano que se anexa) gira a la derecha en ángulo 86° y continua en línea recta y con rumbo hacia el noroccidente a dar con un mojón identificado con el número (3) (en el plano que se anexa) en extensión de (411.18ML) lindando con PREDIOS DE LUIS LEON Y GLORIA RODRIGUEZ, todo este lindero cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas. POR EL NOROCCIDENTE: Partiendo de un mojón identificado con el número (3) (en el plano que se anexa) gira a la derecha en ángulo de 78° y sigue en línea recta y con rumbo hacia el norte a dar con un mojón identificado con el número (4) (en el plano que se anexa) en extensión de (137.90ML) (aproximadamente) lindando con PREDIOS DE ROSA FONSECA y continua en línea recta y con rumbo hacia el norte a dar con un mojón identificado con el número (5) (en el plano que se anexa) en extensión de (316.20ML) lindando con PREDIOS DE PEDRO FONSECA y sigue en línea recta y con rumbo hacia el norte a dar con un mojón identificado con el número (1) (en el plano que se anexa) punto de partida y encierra en extensión de (12.02ML) (aproximadamente) lindando con PREDIOS DE ROSA FONSECA DE BOLIVAR todo este lindero está cercado por postes de madera y alambre de púas a tres líneas. Cabida o área total del inmueble pretendido en pertenencia tiene un área de (95104 m²) aproximadamente. **Identificado con código catastral 15837-000200020002000 v folio de matrícula inmobiliaria 070-231795 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.**

SEGUNDO: En consecuencia, Ordenar la inscripción de la presente sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Tunja en la matrícula inmobiliaria N° 070-231795 que deben quedar como folios matriz y que para ello se abra el respectivo folio de Matrícula Inmobiliaria al predio. Líbrese el correspondiente oficio con los insertos del caso. **Y allegar copia del certificado de registro con la inscripción ordenada.**, para los efectos legales a que haya lugar.

Ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda en la matrícula inmobiliaria N° 070-231795 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia y cumplido lo anterior, archivar las diligencias, previas las constancias respectivas.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Ordenar el diligenciamiento del formato de calificación jurídica de éste acto, artículo 8, parágrafo 4 ley 1579 de 2012, si hubiere lugar.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 025 hoy veintitrés (23) de Julio de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria.